

EL OJO CRÍTICO



José
Lois
Estévez

La Constitución. *Por José Lois Estévez*

Siempre me ha provocado asombro la facilidad con que los políticos forjan Constituciones para sus respectivos países. Donde el Derecho se nos presenta con tal carga problemática, que su rescate científico parece un espejismo en indisimulada lejanía; la seducción de un texto constitucional es tanta que apenas falta en ningún partido un modesto arbitrista que no se sienta capaz de sacarse de su cabeza uno que no escatime derechos, sino que, como Minerva, brote armada del cráneo Jupiterino.

Hace cosa de un siglo se hablaba de la necesidad de construir toda una Ciencia de la Legislación, porque los juristas eran conscientes de las dificultades que ofrecía el descubrir la solución justa para una masa de problemas jurídicos. La fe democrática ha soslayado esta preocupación. Ha eliminado del Derecho las cuestiones intelectuales y las ha suplantado por pronunciamientos voluntaristas. Los votos son los ladrillos de cualquier construcción jurídica. ¿Cuántos legisladores hay hoy en España? ¡Seguramente muchos millares! ¿Echan de menos la experticia en Derecho? No me atrevería a decir que sí, porque ¿cuántos estamos convencidos de que pueda nuestra disciplina ofrendar la seguridad de una Ciencia?

Si cualquier ley o código, lejos de ser inerte, deja detrás una serie de efectos económicos, financieros, sociales y políticos, demostrando el alto precio a pagar por todo error jurídico, también cada precepto, deficientemente redactado, da lugar a litigios que causan grave daño a la convivencia pacífica. Aunque los pleitos sean la maldición de la gitana, todavía son muy pocos los que perciben el grave daño social, ligado a su número. Veámoslo...

Cada pleito merma la libertad de cuantos tienen que intervenir en él, por sus horas de trabajo

La pregunta es intrigante, pero simple. ¿Qué ocurre, en efecto, en cualquier sociedad cuando el número de pleitos sufre de pronto un aumento sensible? Es fácil persuadirse, de que ese número influye sobre la libertad y la merma de facto. En realidad, podemos decir, generalizando, que la libertad es función de la eficiencia del Derecho. Un Ordenamiento diseñado y articulado con tanto esmero que se obtengan en su aplicación rendimientos óptimos, hace a las personas más libres. Contrariamente, si el esmero descende y el rendimiento no mejora, la libertad jurídica disminuirá, digan lo que digan los demagogos. Lo importante es, aquí, la evaluación cuantitativa de estas nuevas magnitudes, inapreciadas por los políticos. ¿Son mensurables? Sí lo son, en sus manifestaciones negativas, observando precisamente la ineficiencia, que podemos cifrar en la suma de los errores jurídicos, los atentados a la libertad y todas las arbitrariedades, debidas en su mayoría al amor propio de los poderosos... Esto es lo que suelo evocar como entropía política y a ella me he referido más de una vez.

Entiendan lo que significa este nuevo concepto. Cada pleito merma la libertad de cuantos tienen que intervenir en él, por tener que consagrar horas de trabajo a tareas que, en el fondo, son improductivas (aunque tengan alguna retribución). Como los recursos que han de enjuagar se gastan en actividades más lucrativas, se produce con cada pleito cierto despilfarro, y su anti economicidad crecerá con su número. Por eso, el de los pleitos sirve como medida de la entropía política, o sea, del error jurídico y de todos los desafueros.

¿Coligen ahora en qué consiste la libertad jurídica? Libertad es la que me dejan tanto los recursos de que dispongo como los desmanes de los demás, amén de las limitaciones político- jurídicas. Después, lo que más importa es el rango que alcance la paz social, que depende de la eficiencia del Derecho.